RESOLUCIÓN No. 044 DE 2026
(17 DE ABRIL)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAYA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas pendientes y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.".*

Que el Municipio de Paya suscribió el contrato de interventoría **NO. MP-CMA- 001 DE 2026,** cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A BENEFICIARIOS DE LA POBLACION PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ, con RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT 901267589-0, y representada legalmente por DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.619.184 De Tunja.

Que el contrato de INTERVENTORÍA No. MP- CMA 001 de 2026, Se dio acta de inicio el día 15 de abril de 2026, por ende, el contratista está en la obligación de actualizar los respectivos amparos

Que en la cláusula séptima del contrato se solicita al contratista constituir a favor del municipio de Paya una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	A partir de la entrega a satisfacción y una vigencia de 3 años.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se constituyen las siguientes pólizas:

- PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, N° 62-44-101023167, Anexo 2, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT No. 860.009.578-6.

En mérito de lo expuesto el alcalde de Paya;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. 62-44-101023167 Anexo 2, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT No. 860.009.578-6 de fecha 17/04/2026, constituida por RT PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, identificada con NIT 901267589-0, y representada legalmente por DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.049.619.184 De Tunja, que ampara lo siguiente:

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

CUMPLIMIENTO	15/04/2026	23/05/2027	$9.968.700
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	15/04/2026	22/11/2029	$9.968.700
CALIDAD DEL SERVICIO	22/11/2026	22/11/2029	$9.968.700

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Paya, Departamento de Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

JUVENAL PEREZ VEGA
Alcalde